



Señor
José Luis Carbajal Briceño
Director General de la Oficina General de Gestión Social
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes Sur 260
San Borja
Lima, Perú

11 de mayo de 2009

Estimado señor Carbajal,

De acuerdo con instrucciones recibidas de Compañía Minera Ares S.A.C., adjunto encontrará nuestro informe sobre la auditoría del Estado de Origen y Aplicación del Aporte Voluntario efectuado por dicha empresa por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Atentamente,

Contreras y Asociados S. Civil de R.L.

Pedro Contreras

Asociación Sumac Tarpuy

Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Aporte efectuado por Compañía Minera Ares S.A.C. en virtud del Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el dictamen de los auditores independientes

Asociación Sumac Tarpuy

Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Aporte efectuado por Compañía Minera Ares S.A.C. en virtud del Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" por el año terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con el dictamen de los auditores independientes

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Notas al Estado de Origen y Aplicación de Fondos

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Gerencia de **Asociación Sumac Tarpuy**

Hemos auditado el estado que se acompaña sobre el origen y la aplicación de los fondos aportados por Compañía Minera Ares S.A.C. (en adelante “la Compañía”) por año terminado el 31 de diciembre de 2008, el mismo que ha sido preparado por **Asociación Sumac Tarpuy** (en adelante “la Asociación”) con la finalidad de acreditar el aporte y la aplicación durante dicho período, de los fondos del Convenio “Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo” (en adelante “el Convenio”) de fecha 27 de febrero de 2007 suscrito por la Compañía con el Estado Peruano. La preparación de este estado es responsabilidad de la administración de la Asociación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el estado basado en nuestra auditoría. También hemos auditado el cumplimiento con los asuntos del Convenio mencionados en el párrafo 1 b. del Oficio No. 123-2008-MEM/VMM-COMISION SECTORIAL PMSP “Términos de Referencia – Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo” durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, ver Nota 9.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que planeemos y desarrollemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si el estado de origen y aplicación de fondos está libre de representaciones erróneas de importancia relativa y sobre si la aplicación de fondos se ha efectuado cumpliendo con las secciones relevantes del Convenio antes mencionado. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones significativas hechas por la administración así como evaluar la presentación general del estado. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

La política de la Asociación es preparar el estado que se acompaña sobre la base de entradas y salidas de efectivo. Sobre esta base el ingreso se reconoce cuando se cobra y no cuando se gana, y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurre en ellos.

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

En nuestra opinión:

- a) El estado que se acompaña presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el aporte de fondos cobrado a Compañía Minera Ares S.A.C. y los fondos aplicados por **Asociación Sumac Tarpuy**, en virtud del convenio, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo a la base de entradas y salidas de efectivo según se describe en la Nota 2.
- b) La aplicación de fondos estuvo en todos sus aspectos significativos en cumplimiento, durante el período antes mencionado, con los asuntos del Convenio mencionado en el párrafo 1 b. del Oficio No. 123-2008-MEM/VMM-COMISION SECTORIAL PMSP “Términos de Referencia – Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo”, ver Nota 9.

De acuerdo con lo requerido por la Cláusula Tercera del Convenio, la Compañía debe acreditar el Aporte de los fondos hasta el 30 de abril de cada año de vigencia; sin embargo, tal como se explica en la Nota 3 al estado de origen y aplicación de fondos, debido al retraso en la obtención de los estados financieros auditados del ejercicio 2007, la determinación del importe final del aporte solo pudo hacerse en fecha posterior. Por ello, el aporte de los fondos fue efectuado inicialmente por un importe provisional el 25 de abril de 2008 y luego por el saldo, el 19 de noviembre de 2008 (S/2,000,000 y S/1,381,102, respectivamente).

Este informe se emite para información y uso de Compañía Minera Ares S.A.C., la Asociación Sumac Tarpuy, y los representantes del Estado Peruano en relación con el Convenio “Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo” de fecha 27 de febrero de 2007, y puede no ser apropiado para otros fines.

Refrendado por:

Contreras y Asociados



Pedro Contreras
C.P.C. Matrícula No.17804

Lima, Perú,
27 de marzo de 2009

Asociación Sumac Tarpuy

Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

	Nota	Fondo Minero Local Ares S/	Fondo Minero Regional Ares S/	Total Fondos S/
ORIGEN DE FONDOS				
Saldo de fondos al inicio del período		369,409	1,163,111	1,532,520
Aporte de Compañía Minera Ares S.A.C.	3	676,220	2,704,882	3,381,102
Aporte adicional de fondos	3	327,451	240,863	568,314
Ingresos financieros		687	-	687
TOTAL ORIGEN DE FONDOS		1,373,767	4,108,856	5,482,623
APLICACION DE FONDOS				
Proyectos	4	(782,759)	(2,995,207)	(3,777,966)
Reparaciones Colectivas – Comisión de la Verdad y Reconciliación	5	-	(108,196)	(108,196)
Gastos de administración	6	(16,863)	(61,290)	(78,153)
Otros gastos	5	-	(9,635)	(9,635)
TOTAL APLICACION DE FONDOS		(799,622)	(3,174,328)	(3,973,950)
SALDO DE FONDOS AL FINAL DEL PERIODO		574,145	934,528	1,508,673

Las notas al estado de origen y aplicación de fondos adjuntas son parte integrante del estado.

Asociación Sumac Tarpuy

Notas al estado de origen y aplicación de fondos

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

1. Antecedentes

Asociación Sumac Tarpuy (en adelante "la Asociación") cuyo domicilio legal es Av. Canaval y Moreyra 380, Piso 12, San Isidro, en la ciudad de Lima, fue constituida el 02 de febrero de 2006 como una asociación civil sin fines de lucro. Su principal objetivo es organizar y financiar el desarrollo de actividades de beneficencia y asistencia social, a través de proyectos y obras que impulsen el desarrollo económico sostenible de aquellos sectores de escasos recursos del Perú, contribuyendo a las mejoras de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades rurales.

Mediante la Asamblea de Asociados de fecha 4 de abril de 2007, la Asociación aceptó el encargo de Compañía Minera Ares S.A.C. (en adelante "la Compañía") de administrar y aplicar la totalidad de los fondos que la Compañía aporte a favor de la Asociación en virtud del Convenio "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" (en adelante "el Convenio") suscrito por la Compañía con el Estado Peruano el 27 de febrero de 2007.

De acuerdo con el Convenio, el mismo que según lo indicado en su Cláusula Décimo Cuarta entró en vigencia el 01 de enero de 2007, la Compañía asume el compromiso de efectuar aportes voluntarios durante un plazo máximo de 5 años, con el objetivo de promover el desarrollo social y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia de la Compañía. Conforme lo indicado en su Cláusula Décimo Cuarta, el Convenio entró en vigencia el 01 de enero de 2007

Tales aportes son calculados a partir de la utilidad neta de la Compañía siguiendo el procedimiento descrito en la Cláusula Tercera y son destinados a constituir el Fondo Minero Local Ares y Fondo Minero Regional Ares.

El Fondo Minero Local Ares será destinado a la ejecución de proyectos en las siguientes zonas:

- Distritos de Cotaruse y Chalhuanca de la Provincia de Aymaraes en la Región de Apurímac
- Distritos de Orcopampa y Cayarini de la Provincia de Castilla y Condesuyos, respectivamente, ambos en la Región de Arequipa

Asimismo, el Fondo Minero Regional Ares será destinado a la ejecución de proyectos en las Regiones de Apurímac y Arequipa.

Con fecha 4 de abril de 2008, la Compañía solicitó al Ministerio de Energía y Minas se amplié las zonas de atención señaladas en el literal A de la Primera Cláusula adicional del Convenio suscrito con el Estado Peruano ya que se omitió incluir a varias de las comunidades que se encuentran localizadas en las áreas de influencia de sus operaciones. El 15 de abril de 2008, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la firma de la adenda considerando adicionalmente las siguientes zonas:

Distrito	Provincia	Región
Cotaruse	Aimaraes	Apurímac
Chalhuanca	Aimaraes	Apurímac
Caraybamba	Aimaraes	Apurímac
Oropesa	Antabamba	Apurímac
Coronel Castañeda	Parinacochas	Ayacucho
Santo Tomás	Chumbivilcas	Cusco
Quiñota	Chumbivilcas	Cusco

Notas al estado de origen y aplicación de fondos (continuación)

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

Chachas	Castilla	Arequipa
Orcopampa	Castilla	Arequipa
Cayarani	La Unión	Arequipa
Puica	La Unión	Arequipa

Durante el año 2008, segundo año de vigencia del Convenio, en base a la utilidad neta del ejercicio 2007, la Compañía ha determinado un aporte total ascendente de S/3,381,102 (S/676,220 para el Fondo Minero Local ARES y S/2,704,882 para el Fondo Minero Regional ARES). El aporte de los fondos, efectuado durante el año 2008, se presenta en el estado de origen y aplicación de fondos en el rubro "Aporte realizado por Compañía Minera Ares S.A.C.", ver Nota 3.

Asimismo, el 24 de abril de 2008, la Compañía efectuó un depósito adicional de S/568,314 (S/327,451 para el Fondo Minero Local ARES y S/240,863 para el Fondo Minero Regional ARES) en relación con el aporte que le correspondió efectuar por las utilidades del 2006. Asimismo, en relación con el aporte adicional, la Compañía calculó y depositó el 4 por ciento correspondiente a las Reparaciones Colectivas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. El aporte adicional de fondos y el pago del 4 por ciento se presentan en el estado de origen y aplicación de fondos en los rubros "Aporte de fondos" y "Otros gastos", respectivamente.

En virtud del contrato privado de mandato sin representación suscrito entre la Asociación y la Compañía, la Asociación podrá desarrollar actividades para optimizar el rendimiento de los fondos. Asimismo, de acuerdo con el Convenio, cualquier rendimiento financiero no retornará a la Compañía y deberá utilizarse en su totalidad para los fines del mismo. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, los fondos han generado S/687 en relación con las inversiones temporales efectuadas por la Asociación.

Asimismo, todos los gastos de administración de los fondos deben ser cubiertos con sus propios recursos. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, los gastos de administración aplicados a los fondos ascienden en total a S/78,153.

En opinión de la Gerencia de la Asociación, el aporte de los fondos y su aplicación en proyectos por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 han sido efectuados de conformidad con los requerimientos establecidos en el Convenio.

2. Principales principios y prácticas contables

Los principales principios y prácticas contables aplicables se describen a continuación:

- a) El estado de origen y aplicación de fondos fue preparado sobre la base de los fondos recibidos y desembolsados (base de efectivo).
- b) Los desembolsos efectuados en moneda extranjera son convertidos a nuevos soles utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción.

3. Aporte realizado por Compañía Minera Ares S.A.C.

El Aporte realizado por la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, calculado a partir de la utilidad neta del año 2007, asciende a S/3,381,102.

De acuerdo con los "Términos de Referencia para la Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo", dicho cálculo debe ser examinado por los auditores externos de los estados financieros de la Compañía. Con fecha 13 de junio de 2008, los auditores emitieron

Notas al estado de origen y aplicación de fondos (continuación)

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de la Compañía. Por ello, el aporte de los fondos fue efectuado inicialmente por un importe provisional el 25 de abril de 2008 y luego por el saldo, el 19 de noviembre de 2008 (S/2,000,000 y S/1,381,102, respectivamente). De acuerdo con lo requerido por la Cláusula Tercera del Convenio, la Compañía debe acreditar el Aporte de los fondos hasta el 30 de abril de cada año de vigencia; sin embargo, debido al retraso en la obtención de los estados financieros auditados, la determinación del importe final del aporte solo pudo hacerse en fecha posterior.

Asimismo, el 24 de abril de 2008, la Compañía efectuó un depósito adicional de S/568,314 (S/327,451 para el Fondo Minero Local ARES y S/240,863 para el Fondo Minero Regional ARES) en relación con el aporte que le correspondió efectuar por las utilidades del 2006.

4. Fondos aplicados en Proyectos

A continuación se presenta el detalle de los fondos aplicados a proyectos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008 de acuerdo con las líneas de acción previstas en el Convenio:

Líneas de Acción	Fondo Minero Arequipa S/	Fondo Minero Apurimac S/	Total S/
Local			
Salud, Nutrición y Educación (a)	320,126	65,406	385,532
Apoyo y desarrollo de Cadenas Productivas y/o desarrollo sostenible	313,827	83,400	397,227
Regional			
Salud, Nutrición y Educación (a)	894,778	393,866	1,288,644
Apoyo y desarrollo de Cadenas Productivas y/o desarrollo sostenible (b)	1,327,830	378,733	1,706,563
Total Fondos Aplicados en Proyectos	<u>2,856,561</u>	<u>921,405</u>	<u>3,777,966</u>

(a) Incluye principalmente desembolsos por S/1,009,275 relacionados con la puesta en marcha del "Proyecto Salud, Nutrición y Educación en comunidades de los distritos de Orcopampa, Chachas, Cayarani y Puica en Arequipa; Cotaruse y Oropesa en Apurimac; Santa Tomas en Cusco y Coronel Castañeda en Ayacucho". Este proyecto viene siendo ejecutado por Caritas del Perú.

(b) Incluye dos proyectos, uno de ellos corresponde al Centro de Producción, Capacitación y negocios para alpacas y Truchas y el Desarrollo de Cadenas Productivas y Comercialización en alpacas y truchas en la región de Arequipa. Los importes desembolsados en el año 2008 ascienden a 1,019,718 y S/111,262, respectivamente.

De acuerdo con lo requerido por el Convenio, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008, se ha desembolsado más del 30 por ciento de los fondos a proyectos de Nutrición, Educación y Salud.

5. Reparaciones Colectivas – Comisión de la Verdad y Reconciliación

De acuerdo con lo permitido por la Cláusula Décimo Sexta del Convenio, se podrá desembolsar hasta el 4 por ciento del Fondo Minero Regional ARES para financiar actividades del Estado, en asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, sin asumir responsabilidad alguna por el uso de los recursos.

Notas al estado de origen y aplicación de fondos (continuación)

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

Con fecha 23 de mayo y 26 de noviembre de 2008, la Compañía procedió con la transferencia de S/64,000 y S/44,196, respectivamente en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior; depositando dichos importes en una cuenta corriente del Banco de la Nación, creada específicamente para este propósito por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, en relación con el depósito adicional, indicado en la nota 1, la Compañía calculó y depositó el 4 por ciento correspondiente a las Reparaciones Colectivas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, ascendente a S/9,635. El pago del 4 por ciento se presenta en el estado de origen y aplicación de fondos en el rubro "Otros gastos", respectivamente.

6. Gastos de Administración

A continuación se presenta el detalle de los Gastos de Administración de los Fondos desembolsados durante el año terminado el 31 de diciembre de 2008:

	S/
Comisión administración en fideicomiso	68,801
Impuesto a las transacciones financieras – ITF	5,588
Mantenimiento y portes	3,764
	<hr/>
	78,153
	<hr/>

7. Comisiones Técnicas de Coordinación

De acuerdo con lo requerido por la Cláusula Quinta del Convenio, la Compañía debe constituir Comisiones Técnicas de Coordinación para la identificación y recomendación de proyectos a ser realizados con los fondos mineros Local ARES y Regional ARES.

A la fecha, la Compañía ha constituido cinco Comisiones Técnicas de Coordinación denominadas:

- Comisión Técnica Regional Apurímac
- Comisión Técnica Regional Arequipa
- Comisión Técnica Local Cayarani
- Comisión Técnica Local Orcopampa
- Comisión Técnica Local Cotaruse

8. Determinación de Líneas de Base

La Compañía contó con los servicios de Caritas del Perú quienes los apoyaron en la elaboración del Estudio de Líneas de Base "Proyecto Salud, Nutrición y Educación en comunidades de los distritos de Orcopampa, Chachas, Cayarani y Puyca en Arequipa; Cotaruse y Oropesa en Apurímac; Santa Tomas en Cusco y Coronel Castañeda en Ayacucho". El objetivo del estudio fue determinar los índices de pobreza de la población que habita en las 15 comunidades localizadas en el ámbito de influencia directa de las unidades territoriales de la Compañía Minera Ares, así como determinar los índices de Salud, Nutrición y Educación de la población.

A la fecha, la Compañía viene ejecutando dicho proyecto, ver Nota 4 (a).

Notas al estado de origen y aplicación de fondos (continuación)

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008

9. Términos de Referencia – Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo

De acuerdo con lo indicado en el Oficio No. 123-2008-MEM/VMM-COMISION SECTORIAL PMSP, en su anexo 1 b. "Términos de Referencia – Auditoría del Aporte y Aplicación de los Fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo"; se establece que el informe de auditoría de la Asociación debe cubrir lo siguiente:

- Fecha de la transferencia a la Asociación Civil o Fideicomiso correspondiente, del aporte realizado por la empresa.
- Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Local y Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencia entre fondos (de ser el caso).
- Los Proyectos del Fondo Minero no pueden ser los mismos (o parte de los mismos) en que la empresa este involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del Convenio con el Estado. Otros Fondos de la empresa (incluyendo los de Responsabilidad Social) si pueden complementar a los del Fondo Minero.
- El avance de la ejecución de obras o proyectos debe estar debidamente sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física y electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Civil/Fideicomiso como parte de sus obligaciones contractuales.
- Cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30 por ciento de cada Fondo Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad a lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula 4 del Convenio.
- El monto del pago del 4 por ciento del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Que los recursos del Fondo Minero Local hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos, en la zona de atención Local determinada por la empresa en el Convenio suscrito.
- Que los recursos Fondo Minero Regional se haya destinado a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Empresa desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional a criterio de la empresa.
- Que los recursos del Fondo Minero Regional se hayan destinado a la ejecución de proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la empresa desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la empresa.
- Que los recursos de los fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Empresa, a fin de que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.
- La constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo provisto en el Convenio.
- La determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre del 2007).
- El adelanto de parte de los aportes, (de ser el caso) con cargo al Fondo constituido por el ejercicio 2006, para los fines de educación primaria y programas de apoyo educativo y de capacitación técnica, según se establece en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio.